



S N° 26576661

N° 7619

Extendida a fs. 5089.
Chincha, 28 de Diciembre de 1964.

766

Señor Notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de AVALOS, DIVISION Y PARTICION que celebran: PAULA YATACO DE ALFARO, FELIPE YATACO AVALOS, JOSEFINA AVALOS VIUDA DE YATACO, por sí y por sus hijos menores Lorenzo, María Rufina y Juan Pablo Yataco Avalos; y FIDELA YATACO DE SANTIAGO, en los términos que siguen:-

PRIMERO.- Los otorgantes son propietarios, y vienen poseyendo desde hace más de 30 años en forma pacífica e ininterrumpidamente y por herencia de su padre don Melchor Yataco Yataco, quien a su vez poseyó desde 1915, de los siguientes inmuebles ubicados en el pago de Ñoco Bajo, distrito de Chincha Alta, de esta provincia; a saber:

A) En la toma de La Plaza, un terreno que mide 2,603.44 m2. y que limita: Norte, propiedad de Matea Avalos de Yataco; Sur, la de María Pérez de Carhajas; Este, la de Manuel Yataco; y, Oeste, camino público.

B) En la toma de Véliz, una casa y jardín que mide 214.40 m2. y que colinda: Norte, propiedad de la testamentaria de Julia Munayco; Sur, la de Teodosio Yataco; Este, entrada; y, Oeste, la de la testamentaria ~~de la testamentaria~~ Rómulo Jordán.

C) En la misma toma de Véliz, un terreno que mide 600 m2. y que linda: Norte, propiedad de Vicente Munayco; Sur, la de Florentino Munayco; Este, la de la testamentaria Juan Folco; y, Oeste, la de la testamentaria de Rómulo Jordán. Está dividido por una entrada.

SEGUNDO.- Por el presente, los otorgantes concertan división y partición de los bienes relacionados en la cláusula anterior; del modo siguiente:

TERCERO.- Adjudicación a favor de PAULA YATACO AVALOS.- Se le adjudica:

a) En el lote de la toma de La Plaza, 650.86 m2. con los

siguientes linderos: Norte, parte del mismo que se adjudica a Felipe Yataco; Sur, la de María Perez de Carbajal; Este, la de Manuel Yataco; y, Oeste, camino público.

b) En la casa de la toma de Véliz, 52.83 m2. que limitan: Norte, propiedad de la testamentaria de Julia Munayco; Sur, la de Teodosio Yataco; Este, parte del mismo que se adjudica a Felipe Yataco; y, Oeste, la de la testamentaria de Juan Folco.

c) En el terreno de la misma toma de Véliz, 150 m2. que lindan: Norte, propiedad de Vicente Munayco; Sur, parte del mismo que se adjudica a Felipe; Este, entrada que separa de parte del mismo que se adjudica a Josefina Avalos viuda de Yataco e hijos; y, Oeste, propiedad de la testamentaria de Romulo Jordán.

CUARTO.- Adjudicación a favor de FELIPE YATACO AVALOS. Se le adjudica:

a) en la toma de La Plaza, una sección con 650.86 m2. que limita: Norte, parte del mismo que se adjudica a Josefina Avalos viuda de Yataco e hijos; Sur, parte del mismo adjudicada a Paula Yataco; Este, propiedad de Manuel Yataco; y, Oeste, camino público.

b) En la casa de la toma de Véliz, 52.83 m2. que limitan: Norte, propiedad de la testamentaria de Julio Munayco; Sur, la de Teodosio Yataco; Este, parte del mismo que se adjudica a Josefina A.vda de Yataco e hijos; y, Oeste, parte del mismo adjudicada a Paula Yataco.

c) En el terreno de la misma toma de Véliz, 150 m2. que colindan: Norte, parte del mismo adjudicada a Paula Yataco; Sur, propiedad de Florentino Munayco; Este, parte del mismo que se adjudica a Fidela Yataco de Santiago, separada por una entrada; y, Oeste, la de la testamentaria de Romulo Jordán.

QUINTO.- Adjudicación a favor de JOSEFINA AVALAS VIUDA DE YATACO E HIJOS. Se les adjudica:

a) En el terreno de la toma de La Plaza, 650.86 m2. que



SERIE S N° 26576664

-2-

766

limitan: Norte, parte del mismo que se adjudica a Fidela Yataco de Santiago; Sur, parte del mismo adjudicada a Felipe Yataco; Este, propiedad de Manuel Yataco; y, Oeste, camino público.

b) En la casa de la toma de Véliz, 52.83 m2. que colindan: Norte, propiedad de la testamentaria de Julia Munayco; Sur, la de Teodosio Yataco; Este, jardín que se adjudica a Fidela Yataco; y, Oeste, parte de la misma adjudicada a Felipe Yataco.

c) En el terreno de la misma toma de Véliz, 150 m2. que limitan: Norte, propiedad de Vicente Munayco; Sur, parte del mismo adjudicada a Fidela Yataco; Este, propiedad de Juan Folco; y, Oeste, parte del mismo adjudicada a Paula Yataco, separada por una entrada.

SEXTO.- Adjudicación a favor de FIDELA YATACO AVALOS DE SANTIAGO.-

Se le adjudica:

a) En el terreno de la toma de La Plaza, 650.86 m2. que limitan: Norte, propiedad de Mateo Avalos de Yataco; Sur, parte del mismo adjudicada a Josefina Avalos viuda de Yataco e hijos; Este, propiedad de Manuel Yataco; y, Oeste, camino público.

b) En la casa de la toma de Véliz, un terrenito anexo, con 55.91 m2. que limita: Norte, propiedad de la testamentaria de Julia Munayco; Sur, la de Teodosio Yataco; Este, ^{Test. Juan Folco} ~~propiedad de Juan Folco~~; y, Oeste, parte de la casa adjudicada a Josefina Avalos viuda de Yataco e hijos. I,

c) En el terreno de la toma de Véliz, 150 m2. que limitan: Norte, parte del mismo adjudicada a Josefina Avalos viuda de Yataco e hijos; Sur, propiedad de Florentino Munayco; Este, la de la testamentaria de Juan Folco; y, Oeste, parte del mismo adjudicada a Felipe Yataco, separada por una entrada.

SETIMO.- Los otorgantes declaran que entre las adjudicaciones existe la más justa equivalencia, pues todas son de igual valor; por

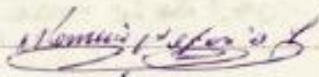
lo que renuncian a toda acción o excepción que pudiera favorecerlos y que tiendan a invalidar este contrato en el que no media error, lesión, dolo, ni ninguna otra causal de nulidad; que se solidarizan en el pago de gabelas, prorratas y demás; que los gastos se pagarán por iguales partes; y señalan domicilio común en la Av. Santos Nagaro s/n.

OCTAVO.- En las adjudicaciones se comprenden todas las entradas, salidas, aires, usos, costumbres, servidumbres, derechos de agua, construcciones y cuanto es anexo a cada una de ellas; y declaran que no están afectas a ningún gravamen, acto, contrato, medida judicial ni extrajudicial que limite sus derechos de absoluta disposición, obligándose mutuamente a la evicción y saneamiento conforme a ley.

Sin agregar más, sírvase Ud. señor Notario, pasar partes al Registro de la Propiedad Inmueble.

Chincha Alta, 23 de Setiembre de 1964.

A ruego de doña Paula Yataco Avalos quien no sabe firmar e imprime su huella digital.



A ruego de doña Josefina Avalos viuda de Yataco quien no sabe firmar e imprime su huella digital.



Felipe Yataco Avalos
Fidel Yataco

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

COPIA CERTIFICADA N° 022 MINUTA

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTA COPIA CERTIFICADA DE LA MINUTA N° 761 DE: DIVISION Y PARTICION; DE FECHA: 23 DE SETIEMBRE DE 1,964; QUE OTORGA: DOÑA PAULA YATACO AVALOS, DON FELIPE YATACO AVALOS Y DOÑA JOSEFINA AVALOS VIUDA DE YATACO; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ARTURO TOLMOS ALFARO; COPIA CERTIFICADA QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 04 (CUATRO) FOJAS Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 430 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 796064, CON DERECHOS: S/ 4.70 =====

ICA, 22 DE JUNIO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL